

# UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

# X.681

**Corrigendum 2**  
(05/2007)

SERIE X: REDES DE DATOS, COMUNICACIONES DE  
SISTEMAS ABIERTOS Y SEGURIDAD

Gestión de redes de interconexión de sistemas abiertos y  
aspectos de sistemas – Notación de sintaxis abstracta  
uno (ASN.1)

---

Tecnología de la información – Notación de sintaxis  
abstracta uno: Especificación de objetos de  
información

## **Corrigendum técnico 2**

Recomendación UIT-T X.681 (2002) – Corrigendum  
técnico 2

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE X  
**REDES DE DATOS, COMUNICACIONES DE SISTEMAS ABIERTOS Y SEGURIDAD**

<b>REDES PÚBLICAS DE DATOS</b>	
Servicios y facilidades	X.1–X.19
Interfaces	X.20–X.49
Transmisión, señalización y conmutación	X.50–X.89
Aspectos de redes	X.90–X.149
Mantenimiento	X.150–X.179
Disposiciones administrativas	X.180–X.199
<b>INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS</b>	
Modelo y notación	X.200–X.209
Definiciones de los servicios	X.210–X.219
Especificaciones de los protocolos en modo conexión	X.220–X.229
Especificaciones de los protocolos en modo sin conexión	X.230–X.239
Formularios para declaraciones de conformidad de implementación de protocolo	X.240–X.259
Identificación de protocolos	X.260–X.269
Protocolos de seguridad	X.270–X.279
Objetos gestionados de capa	X.280–X.289
Pruebas de conformidad	X.290–X.299
<b>INTERFUNCIONAMIENTO ENTRE REDES</b>	
Generalidades	X.300–X.349
Sistemas de transmisión de datos por satélite	X.350–X.369
Redes basadas en el protocolo Internet	X.370–X.379
<b>SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE MENSAJES</b>	X.400–X.499
<b>DIRECTORIO</b>	X.500–X.599
<b>GESTIÓN DE REDES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS Y ASPECTOS DE SISTEMAS</b>	
Gestión de redes	X.600–X.629
Eficacia	X.630–X.639
Calidad de servicio	X.640–X.649
Denominación, direccionamiento y registro	X.650–X.679
<b>Notación de sintaxis abstracta uno</b>	<b>X.680–X.699</b>
<b>GESTIÓN DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS</b>	
Marco y arquitectura de la gestión de sistemas	X.700–X.709
Servicio y protocolo de comunicación de gestión	X.710–X.719
Estructura de la información de gestión	X.720–X.729
Funciones de gestión y funciones de arquitectura de gestión distribuida abierta	X.730–X.799
<b>SEGURIDAD</b>	X.800–X.849
<b>APLICACIONES DE INTERCONEXIÓN DE SISTEMAS ABIERTOS</b>	
Compromiso, concurrencia y recuperación	X.850–X.859
Procesamiento de transacciones	X.860–X.879
Operaciones a distancia	X.880–X.889
Aplicaciones genéricas de la notación de sintaxis abstracta uno	X.890–X.899
<b>PROCESAMIENTO DISTRIBUIDO ABIERTO</b>	X.900–X.999
<b>SEGURIDAD DE LAS TELECOMUNICACIONES</b>	X.1000–

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

**Tecnología de la información – Notación de sintaxis abstracta uno:**  
**Especificación de objetos de información**

**Corrigendum técnico 2**

**Resumen**

En el corrigendum técnico 2 a la Rec. UIT-T X.681 (2002) | ISO/CEI 8824-2:2002 se precisan algunos de los usos de la notación conjunto de objetos de información y se rectifican defectos identificados.

**Orígenes**

El corrigendum 2 a la Recomendación UIT-T X.681 (2002) fue aprobado el 29 de mayo de 2007 por la Comisión de Estudio 17 (2005-2008) del UIT-T por el procedimiento de la Recomendación UIT-T A.8. Se publica también un texto idéntico como corrigendum técnico 2 a la Norma Internacional ISO/CEI 8824-2.

## PREFACIO

La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas en el campo de las telecomunicaciones. El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT) es un órgano permanente de la UIT. Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución 1 de la AMNT.

En ciertos sectores de la tecnología de la información que corresponden a la esfera de competencia del UIT-T, se preparan las normas necesarias en colaboración con la ISO y la CEI.

## NOTA

En esta Recomendación, la expresión "Administración" se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

La observancia de esta Recomendación es voluntaria. Ahora bien, la Recomendación puede contener ciertas disposiciones obligatorias (para asegurar, por ejemplo, la aplicabilidad o la interoperabilidad), por lo que la observancia se consigue con el cumplimiento exacto y puntual de todas las disposiciones obligatorias. La obligatoriedad de un elemento preceptivo o requisito se expresa mediante las frases "tener que, haber de, hay que + infinitivo" o el verbo principal en tiempo futuro simple de mandato, en modo afirmativo o negativo. El hecho de que se utilice esta formulación no entraña que la observancia se imponga a ninguna de las partes.

## PROPIEDAD INTELECTUAL

La UIT señala a la atención la posibilidad de que la utilización o aplicación de la presente Recomendación suponga el empleo de un derecho de propiedad intelectual reivindicado. La UIT no adopta ninguna posición en cuanto a la demostración, validez o aplicabilidad de los derechos de propiedad intelectual reivindicados, ya sea por los miembros de la UIT o por terceros ajenos al proceso de elaboración de Recomendaciones.

En la fecha de aprobación de la presente Recomendación, la UIT no ha recibido notificación de propiedad intelectual, protegida por patente, que puede ser necesaria para aplicar esta Recomendación. Sin embargo, debe señalarse a los usuarios que puede que esta información no se encuentre totalmente actualizada al respecto, por lo que se les insta encarecidamente a consultar la base de datos sobre patentes de la TSB en la dirección <http://www.itu.int/ITU-T/ipr/>.

© UIT 2007

Reservados todos los derechos. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse por ningún procedimiento sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
1) Subcláusula 8.2 .....	1
2) Subcláusula 12.9 .....	1
3) Subcláusula 15.9 .....	1
4) Subcláusula 15.12.....	1
5) Subcláusula 15.12 <i>bis</i> .....	2



**NORMA INTERNACIONAL  
RECOMENDACIÓN UIT-T**

**Tecnología de la información – Notación de sintaxis abstracta uno:  
Especificación de objetos de información**

**Corrigendum técnico 2**

*Convenios utilizados en el presente corrigendum: El texto original no modificado se presenta en tipo de imprenta normal, mientras que el texto suprimido se tacha, como sigue: ~~texto suprimido~~ y el texto insertado se subraya de la siguiente forma: texto insertado.*

**1) Subcláusula 8.2**

*Reemplazar la subcláusula 8.2 por el siguiente texto:*

**8.2** Las referencias a objetos de información y a conjuntos de objetos de información, tienen una clase rectora. Es requisito que el objeto de información referenciado y los objetos de información en el conjunto de objetos de información referenciado, sean de la clase rectora o se obtengan del mismo por simple asignación de referencia. No existe un equivalente a las "correspondencias de valores" (véase la Rec. UIT-T X.680 | ISO/CEI 8824-1, anexo B), especificadas para objetos de información. Por tanto, en este caso ~~hay que debe definirse~~ el objeto de información o el conjunto de objetos de información utilizando la misma referencia de clase de objeto de información que se usa como rectora (o una obtenida de ella por simple asignación de referencia). Según este requisito, dos ejemplares idénticos de la notación de clase de objeto de información, que sean distintos en el texto, no identifican la misma clase de objeto de información.

**2) Subcláusula 12.9**

*Añadir la siguiente NOTA en la subcláusula 12.9:*

NOTA – Para evitar que el texto entre en contradicción con las ampliaciones que puedan realizarse en el futuro o con las ampliaciones que agreguen debido a otras implementaciones, sólo será posible añadir codificaciones arbitrarias cuando exista un campo ÚNICO de tipo IDENTIFICADOR DE OBJETO y la codificación de que se trate contenga un valor de dicho identificador de objeto que se haya atribuido teniendo en cuenta esa utilización.

**3) Subcláusula 15.9**

*Reemplazar la subcláusula 15.9 por el siguiente texto:*

**15.9** Se puede definir un "ValueSetFromObjects" usando un conjunto de objetos de información inicialmente vacío, pero ampliable. Dicho objeto de información contendrá al menos un objeto cada vez que un conjunto de valores definido en función del mismo, sea utilizado por una aplicación. El objeto o los objetos presentes en el conjunto de objetos de información bastarán para satisfacer los requisitos estipulados en la Rec. UIT-T X.682 | ISO/CEI 8824-3, 10.6.

**4) Subcláusula 15.12**

*Reemplazar la subcláusula 15.12 por el texto siguiente:*

**15.12** ~~No se permite utilizar esta~~ La notación "ObjectSetFromObjects", cuando todas las células de la columna referencial están vacías, denota un conjunto de objetos inextensibles vacíos. Los conjuntos de objetos inextensibles vacíos se autorizan en general (por ejemplo, en la aritmética de conjuntos) pero no deben utilizarse directamente en una limitación especificada en un cuadro, si todas las casillas en la columna referenciada están vacías, salvo cuando se utiliza para definir directamente un campo de un objeto de información que es "OPTIONAL" (o "DEFAULT"), lo que da como resultado que el campo se convierte en vacío (o por defecto).

NOTA – Subcláusula 15.12 *bis* entraña la posibilidad de que un "ValueSetFromObjects" no puede extraerse de un conjunto de objetos inextensibles vacío.

**5) Subcláusula 15.12 bis**

*Agregar una nueva subcláusula 15.12 bis como sigue:*

**15.12 bis** No se permite utilizar la notación "InformationFromObjects" (excepto cuando se trate de un "ObjectSetFromObjects") si todas las casillas en la columna referenciada están vacías, salvo cuando se utilice para definir directamente un campo de un objeto de información que es **OPTIONAL** (o **DEFAULT**), lo que dará como resultado que el campo se convierta en vacío (o por defecto).



## SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedia
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Redes de cable y transmisión de programas radiofónicos y televisivos, y de otras señales multimedia
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	Gestión de las telecomunicaciones, incluida la RGT y el mantenimiento de redes
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
<b>Serie X</b>	<b>Redes de datos, comunicaciones de sistemas abiertos y seguridad</b>
Serie Y	Infraestructura mundial de la información, aspectos del protocolo Internet y Redes de la próxima generación
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación